



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Marcela Delgado Guarnizo**  
**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Integración Social
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Nit	899999061
Nombre funcionario	Marcela Delgado Guarnizo
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	5762
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Resolución 2425 del 13 de noviembre de 2024: "Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones", específicamente la política de gestión de activos de información, dispone que todos los activos de información, sistemas y equipos de la Entidad sean de uso exclusivo para fines institucionales, debiendo ser inventariados y clasificados según los criterios establecidos. • Lineamientos Específicos de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, código: LIN-TI-002, específicamente establecen directrices clave en políticas como seguridad en las operaciones, seguridad en las comunicaciones, cumplimiento normativo y uso de dispositivos móviles (BYOD). Dentro de estos lineamientos, se detallan las responsabilidades del usuario, incluyendo: <input type="checkbox"/> Prohibición de instalar software sin autorización. <input type="checkbox"/> Implementación de procedimientos internos para el control de instalación de software. <input type="checkbox"/> Garantía de que el software utilizado sea licenciado o de código abierto (open source), previa evaluación de riesgos. <input type="checkbox"/> Restricciones en la instalación de software no autorizado. <input type="checkbox"/> Administración adecuada de licencias de software • Procedimiento Interno de Control de Licenciamiento de Software para Estaciones de Trabajo (PCD-SMT-015), donde se establece las actividades necesarias para el registro, instalación, seguimiento y control del licenciamiento y software autorizado en las estaciones de trabajo.



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	De acuerdo con el Procedimiento de control de licenciamiento y software (PCD-SMT-015), para estaciones de trabajo se referencian los siguientes casos para la baja de licencias: Dar de baja una licencia. Las licencias se dan de baja en las siguientes situaciones: <input type="checkbox"/> Si la baja de licencia se efectúa por cambio de equipo, se debe desinstalar del equipo actual, realizando la instalación del software y activación de la licencia en el nuevo equipo, notificando mediante correo al especialista de control de licenciamiento, los datos del nuevo equipo para la actualización del inventario de software. <input type="checkbox"/> Si la baja de licencia se efectúa al momento de emitir concepto técnico para dar de baja un equipo, el software debe ser desinstalado para liberar la licencia, posteriormente, se debe notificar mediante correo al especialista de control de licenciamiento, para la actualización del inventario de software. <input type="checkbox"/> Si la baja de licencia se requiere por obsolescencia, se debe escalar el ticket al especialista de control de licenciamiento de Gestión de Infraestructura para el respectivo análisis.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/gestion/informes/informes-de-auditorias-internas">https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/gestion/informes/informes-de-auditorias-internas</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [mdelgadog@sdis.gov.co](mailto:mdelgadog@sdis.gov.co)